

baja, 28971 Griñón (Madrid), en horario de diez a catorce de lunes a viernes.

10. Apertura de las ofertas: el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las trece horas en el Salón de actos del Ayuntamiento de Griñón, sito en plaza Mayor, número 1, planta baja, de Griñón.

11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del concesionario los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.grinon.es](http://www.grinon.es)

En Griñón, a 5 de agosto de 2009.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(01/3.056/09)

## LAS ROZAS DE MADRID

### URBANISMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2009, aprobó, por mayoría absoluta, el acuerdo relativo a la declaración de la parcela sita en calle Somosierra, número 22, como parcela sobrante de vía pública.

Dicha parcela se corresponde con la siguiente descripción: parcela de forma irregular con una superficie de 106 metros cuadrados y sus linderos son, al Norte, en línea recta de 4,13 metros, con calle Somosierra; al Sur, en línea recta de 11,27 metros, con la prolongación de la calle Siete Picos; al Este, en curva de radio de 5 metros y arco de 14,33 metros, con calles Somosierra y Siete Picos, y al Oeste, en línea recta de 14,05 metros, con parcela sita en calle Somosierra, número 20, propiedad de "Educapren, Sociedad Limitada".

Los terrenos donde se encuentra la parcela de referencia están clasificados en el vigente Plan General como suelo urbano consolidado y calificado como residencial, dentro de la ordenanza 3.4.º

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, estando el expediente en la UA de Patrimonio, sita en la Casa Consistorial, plaza Mayor, número 1, segunda planta. Se podrán formular alegaciones por un plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, dicho acuerdo devendrá firme.

Todo ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Rozas de Madrid, a 27 de julio de 2009.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(02/9.078/09)

## LOS MOLINOS

### CONTRATACIÓN

Se hace público para general conocimiento que el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la adjudicación de la subasta pública de aprovechamiento de pastos de la Dehesa de "Fuentepajar" temporada de invierno 2009-2010, ha sido aprobado por decreto de Alcaldía en fecha 20 de julio de 2009, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo los reparos que se estimen oportunos. Asimismo se anuncia la subasta pública con las siguientes condiciones:

1. Objeto: aprovechamiento de pastos de la Dehesa de "Fuentepajar", durante la temporada de invierno que comprende desde el 1 de noviembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.

2. Tipo de licitación: se fija en la entidad de 1.600 euros al alza.

3. Fianza:

Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe del total remate.

4. Presentación de plicas: en el Registro General de este Ayuntamiento, plaza de España, número 1, 28460 Los Molinos (Madrid), en sobre cerrado, durante el plazo de veintiséis días naturales, hasta

las catorce horas, desde el siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y se adjuntará la documentación establecida en el pliego de condiciones.

5. Apertura de plicas: tendrá lugar a las trece horas en el salón de la Casa Consistorial, por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, al tercer día siguiente hábil de cumplirse el plazo para presentar las ofertas, y caso de que fuera sábado, tendrá lugar al día siguiente hábil. La citada Mesa realizará una propuesta de adjudicación, siendo la adjudicación realizada por la Alcaldía-Presidencia.

Condiciones generales.—Se cumplirán las dispuestas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Los Molinos, a 22 de julio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(01/2.876/09)

## MANZANARES EL REAL

### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2009 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de arquitecto superior para este Ayuntamiento de Manzanares el Real mediante sistema de concurso-oposición cuyo contenido

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de arquitecto superior, turno libre, de este Ayuntamiento, como personal funcionario, encuadrada dentro del grupo A1, escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, nivel 26, incluida en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Manzanares el Real y en la Oferta Pública de Empleo de 2008, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

#### Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

#### Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Manzanares el Real y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el modelo que consta como anexo II de las presentes bases.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal número 2038-2264-11-6000000519.

#### Cuarta. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### Quinta. *Tribunal calificador*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos*

Procedimiento de selección:

Conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 45 puntos cada uno de los ejercicios siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 22,50 puntos, en cada uno de ellos y hasta un máximo de 10 puntos la entrevista personal. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

Los ejercicios consistirán en:

Primer ejercicio: desarrollo por escrito en un plazo máximo de dos horas de dos temas a elegir entre ocho propuestos por el tribunal de entre los que se relacionan en el anexo I de las presentes bases.

Segundo ejercicio: ejercicio de carácter práctico relacionado con la aplicación concreta de la normativa urbanística del municipio de

Manzanares el Real a resolver por escrito en un plazo máximo de dos horas de entre cuatro propuestos por el tribunal.

Tercer ejercicio: entrevista personal.

El contenido del temario objeto del examen es el que se recoge en el anexo I de las presentes bases.

Fase concurso:

- Experiencia profesional. Hasta un máximo de 45 puntos. Se valorará el desempeño de las funciones de arquitecto municipal del Ayuntamiento de Manzanares el Real a razón de 2 puntos por mes de trabajo prestado en régimen laboral o como funcionario interino.

#### Séptima. *Calificación*

La calificación final será la siguiente:

- La suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

#### Octava. *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación, que la publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

#### Novena. *Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

## ANEXO I

## TEMARIO CONCURSO-OPOSICIÓN

## Plaza de arquitecto superior

1. Los principios constitucionales: El estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

2. La Constitución española de 1978. Proceso de elaboración. Características. Estructura y contenido esencial. Reforma.

3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

4. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento. Órganos de control independientes de las Cortes: el Defensor del Pueblo y el tribunal de Cuentas.

6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del Gobierno. El control parlamentario sobre el Gobierno.

7. El poder judicial. Principios constitucionales básicos. El ministerio fiscal. El Consejo General del Poder Judicial.

8. El tribunal Constitucional. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de constitucionalidad de leyes.

9. La administración pública en la Constitución. La regulación de la administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

10. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Requisitos y publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

11. El administrado. Clases. Capacidad. Situaciones jurídicas del administrado.

12. La eficacia de los actos administrativos. Notificación.

13. La invalidez del acto administrativo: Supuestos de nulidad y anulabilidad. Efectos de la invalidez del acto administrativo. Conservación, transmisibilidad, convalidación. Revisión.

14. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Clases de interesados. Derechos del administrado. Iniciación, subsanación y presentación de las solicitudes. Registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Participación de los interesados.

15. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución y principios. El régimen del silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

16. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa. La coacción administrativa directa.

17. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. El procedimiento sancionador.

18. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público, concepto y naturaleza. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: autorizaciones y concesiones.

19. Bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público: uso, afectación. Bienes patrimoniales: adquisición y enajenación. Prerrogativas de las entidades locales en relación con sus bienes.

20. Intervención administrativa en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo. Constitución. Fines. Composición de patrimonio municipal del suelo.

21. La expropiación forzosa. Sujeto, objeto y causa. Procedimiento general. Garantías. Reversión. Declaración de urgencia.

22. La Administración Local. Entidades que integran la Administración Local en España. Marco competencial de las Entidades Locales.

23. Régimen local. La Administración Local en la Constitución. Principio de autonomía local. Competencias municipales.

24. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal: Alteraciones del término municipal. Población, padrón, derechos de los vecinos.

25. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Grupos políticos. Participación vecinal.

26. La provincia como entidad local. Organización. Competencias. Regímenes especiales: Las islas. Otras entidades locales.

27. Régimen de sesiones, celebración y convocatoria de los Órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

28. El sistema electoral local. Derecho de sufragio activo y pasivo. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Mandato y constitución de las Corporaciones Municipales. Elección de alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.

29. El personal al servicio de las corporaciones locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de recursos humanos. Instrumentos de planificación de recursos humanos.

30. El personal al servicio de las corporaciones locales Acceso al empleo público: Selección de personal, órganos y sistemas de selección. Adquisición de la relación de servicio.

31. El personal al servicio de las corporaciones locales. Derechos y deberes.

32. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de paridad de género en las administraciones públicas.

33. Los delitos cometidos por los funcionarios públicos y los delitos contra la hacienda pública.

34. Ejecución del planeamiento en actuaciones integradas. Presupuestos previos de la ejecución.

35. Sistemas de actuación en actuaciones integradas. Actividad de ejecución. Sistemas de ejecución privada del planeamiento.

36. Sistemas de actuación en actuaciones integradas. Actividad de ejecución. Sistemas de ejecución pública del planeamiento.

37. Distribución equitativa de beneficios y cargas, conceptos previos: Equidistribución. Actividad de ejecución. Áreas de reparto. Unidad de ejecución. Técnicas de equidistribución: La reparcelación.

38. Obras y cargas de urbanización. Proyectos de urbanización. Procedimiento de aprobación de los proyectos de urbanización. Plazos máximos y silencio administrativo.

39. Aspectos financieros y contables del urbanismo. Canon de urbanización. Contribuciones especiales. Cuotas de urbanización.

40. Actos de parcelación: Actos de parcelación rústica. Actos de parcelación urbanística. Indivisibilidad de fincas, parcelas y solares. Legislación de la Comunidad de Madrid sobre parcelaciones rústicas.

41. Intervención de la comunidad de Madrid en actos de uso del suelo, construcción y edificación: Tipos de suelo y actuaciones para los que se requiere calificación urbanística. Calificaciones urbanísticas. Objeto. Órgano competente y procedimiento.

42. Intervención de la comunidad de Madrid en actos de uso del suelo, construcción y edificación: Tipos de suelo y actuaciones que requieren proyectos de actuación especial. Proyectos de actuación especial. Objeto. Procedimiento, aprobación y eficacia.

43. Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación. Contenido y alcance de la intervención municipal. Actos sujetos a intervención municipal.

44. Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación. Intervención de actos precisados de proyecto técnico de obras de edificación. Intervención de actos no precisados de proyecto técnico de obras de edificación.

45. Concepto y naturaleza de la licencia. Contenido y alcance de la intervención municipal. Alcance de la comprobación en licencias de primera ocupación.

46. Concepto y naturaleza de la licencia. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Informes. Actos promovidos por las Administraciones públicas.

47. La licencia urbanística. Extinción de la eficacia de las licencias. Transmisibilidad de las licencias.

48. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Suspensión y revisión de licencias.

49. Infracciones urbanísticas. Medidas de protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción. Sujetos responsables.

50. Las formas de actividad de las entidades locales: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas, especial referencia a la licencia. La actividad de fomento en la esfera local.

51. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Planeamiento urbanístico: determinaciones legales. Ordenanzas municipales. Ordenación urbanística municipal, instrumentos de planeamiento y función.

52. La ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Determi-

naciones sobre las redes públicas. Estándares: redes generales y locales.

53. La Ley del suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Determinaciones sobre la división del suelo, los usos del suelo y las zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

54. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Determinaciones sobre la división del suelo, las edificabilidades y los aprovechamientos urbanísticos.

55. Planes generales. Función. Contenido sustantivo en suelo no urbanizable. Documentación.

56. Planes generales. Función. Contenido sustantivo en suelo urbanizable no sectorizado. Documentación.

57. Planes generales. Función. Contenido sustantivo en suelo urbanizable sectorizado.

58. Planes generales. Función. Contenido sustantivo en suelo urbano.

59. Los planes generales. Formación y aprobación de los planes de ordenación urbanística : Actos preparatorios: Avances de planeamiento.

60. Los planes generales. Procedimiento de aprobación de los Planes generales. Procedimiento de aprobación y aprobación definitiva.

61. Los planes generales. Procedimiento de aprobación de los Planes generales. Plazos máximos, silencio administrativo.

62. Los planes generales. Efectos, publicación y vigencia. Supuestos indemnizatorios en la aprobación de planes generales.

63. Planes de sectorización. Función. Contenido sustantivo. Documentación. Aprobación.

64. Planes parciales. Función. Contenido sustantivo. Documentación. Aprobación. Plazos máximos, silencio administrativo.

65. Planes especiales. Función. Contenido sustantivo. Documentación. Aprobación Plazos máximos, silencio administrativo.

66. Estudios de detalle y Catálogos de bienes y espacios protegidos. Función y límites. Contenido. Documentación. Aprobación. Plazos máximos, silencio administrativo.

67. Modificación y revisión de los planes. Disposiciones comunes a cualquier alteración de los Planes de Ordenación Urbanística. Revisión de los Planes de Ordenación Urbanística. Modificación de los Planes de Ordenación Urbanística. Suspensión cautelar de los Planes de Ordenación Urbanística.

68. Clases de suelo y categorías: Ley Estatal y Autonómica. Principios generales del régimen urbanístico legal de la propiedad del suelo. Derechos y deberes generales de la propiedad del suelo.

69. El suelo urbano. Clases. El suelo urbano consolidado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de valoración.

70. El suelo urbano. Clases. El suelo urbano no consolidado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de valoración.

71. El suelo urbanizable. Clases. El suelo urbanizable sectorizado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de valoración.

72. El suelo urbanizable. Clases. El suelo urbanizable no sectorizado: derechos y deberes. Régimen. Criterios de valoración.

73. El suelo No urbanizable de protección. Derechos y deberes. Régimen urbanístico. Criterios de valoración.

74. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Calificación urbanística.

75. La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Régimen urbanístico del suelo. Proyecto de actuación especial.

76. El marco constitucional del urbanismo. Evolución histórica de la legislación urbanística.

77. Intervención Municipal en actos del uso del suelo, construcción y edificación. Informes preceptivos en el municipio de Manzanares el Real: Vías Pecuarías.

78. Intervención Municipal en actos del uso del suelo, construcción y edificación. Informes preceptivos en el municipio de Manzanares el Real: Patrimonio Histórico.

79. Intervención Municipal en actos del uso del suelo, construcción y edificación. Planeamiento vigente en Manzanares el Real. Informes preceptivos en el municipio de Manzanares el Real.

80. Intervención Municipal en actos del uso del suelo, construcción y edificación. Informes técnicos municipales de licencias en el municipio de Manzanares el Real. Legislación de aplicación en Manzanares el Real.

81. Régimen del suelo Urbano en Manzanares el Real. Parámetros y condiciones generales de la edificación: condiciones de posición en las parcelas y condiciones de ocupación y edificabilidad.

82. Condiciones de altura en Casco Histórico en Manzanares el Real. Normativa reguladora.

83. Condiciones de altura en zonas de ensanche en Manzanares el Real. Normativa reguladora.

84. Régimen del suelo en Manzanares el Real: polígonos y zonas de ordenanza de las Normas Subsidiarias de 1977. Principales modificaciones introducidas por la Modificación de las Normas Subsidiarias para la Precisión de Aspectos normativos y Subsanaación de Deficiencias del Planeamiento Vigente. Zonas de ordenanza residencial: uso principal, tipologías.

85. Régimen del Suelo Urbano en Manzanares el Real. Zonas de ordenanza residencial. Principales modificaciones introducidas por la Modificación de las Normas Subsidiarias para la Precisión de Aspectos normativos y Subsanaación de Deficiencias del Planeamiento Vigente. Zonas de casco, residencial y residencial unifamiliar: régimen de compatibilidades y condiciones particulares de los usos.

86. Casco Histórico en Manzanares el Real. Planeamiento vigente. Condiciones estéticas referentes a cubiertas, fachadas, carpinterías y acceso de vehículos.

87. Zonas de ensanche residencial en Manzanares el Real. Planeamiento vigente. Condiciones estéticas referentes a cubiertas, fachadas, carpinterías y cerramiento de parcela.

88. Zonas de ensanche residencial unifamiliar en Manzanares el Real. Planeamiento vigente. Condiciones estéticas referentes a cubiertas, fachadas, carpinterías y cerramiento de parcela.

89. Condiciones de parcelación de Manzanares el Real. Aplicación de la densidad de viviendas por parcela en los regímenes de división horizontal.

90. Condiciones de ocupación y edificabilidad de Manzanares el Real. Principales modificaciones introducidas por la Modificación de las normas subsidiarias.

ANEXO II  
(MODELO DE INSTANCIA)

D....., con DNI número .....  
y domicilio a efectos de notificación en .....

EXPONE

Primero.—Que vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de arquitecto municipal conforme a las bases aprobadas.

Segundo.—Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.—Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto municipal mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto.—Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados (en el caso de que el procedimiento de selección sea el concurso-oposición).

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....  
EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

En Manzanares el Real, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/9.527/09)

**MORALZARZAL**

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
  - a) Ayuntamiento de Moralzarzal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-2809000I.
  - b) Secretaría General.
  - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2009.
  - d) Número de expediente: 5648/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Gestión indirecta de servicios funerarios del Ayuntamiento de Moralzarzal (concesión).
  - b) Plazo de ejecución: seis años.
3. Procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Oferta económica: se efectuará adjudicación a la oferta en su conjunto más ventajosa de acuerdo a los méritos objeto de evaluación.
5. Garantías:
  - a) Provisional: 6.000 euros.
  - b) Definitiva: 12.000 euros.
6. Obtención de documentación:
  - a) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicio de Atención al Ciudadano. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal.
  - b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.

7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Estudio económico financiero, justificativo de las soluciones propuestas, mejoras, canon y tarifas ofertadas.
  8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:
    - a) Plazo: quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
    - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal. Registro General, domicilio "ut supra" referido.
    - c) Documentación a presentar: según pliego extenso, que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal, perfil de contratación www.moralzarzal.es
  9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:
    - a) Apertura y selección de solicitudes de participación: sexto día hábil desde la finalización del plazo (excluidos sábados y festivos).
    - b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, a las doce horas, salón de sesiones.
    - c) Adjudicación definitiva: a partir de los quince días siguientes a que se publique la adjudicación provisional en el perfil contratante.
    - d) Admisión de variantes: sí, de acuerdo a pliego extenso.
  10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- Moralzarzal, a 5 de agosto de 2009.—El vicesecretario, Carlos Jaramillo Martín.

(01/3.074/09)